

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14689

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-108722

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de septiembre de 2010, con el N° 10-108722-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCTO PARA EL CUIDADO ORAL Y MÉTODOS DE USO Y MANUFACTURA DEL MISMO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/033289 del 6 de febrero de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 630 del 21 de julio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17952 y notificado por fijación en lista el 9 de octubre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-108722-00006-0000 del 08 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 5 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486. Asimismo durante el trámite, modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN ORAL QUE CONTIENE AMINOÁCIDOS Y SAL SOLUBLE DE CALCIO".

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14689

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-108722

industrial."

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 5 incluidas en el radicado N° 10-108722-00006-0000, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El objeto de la invención se refiere a una composición oral que comprende un aminoácido básico, en forma libre o de sal y una cantidad de una sal de calcio como glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles, la cual es útil para el cuidado bucal.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 08 de febrero de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5,989,525	Anti-caries oral compositions	23/11/1999
D2	US 6.372.198	Dentifrice for the mineralization and remineralization of teeth	16/04/2002

El documento D1¹ enseña composiciones dentífricas para la mineralización y remineralización dental, la cual está conformada por una sal de calcio soluble en agua y arginina (resumen, col. 2, líneas 40 a 61).

El documento D2² enseña una composición para cuidado oral que incrementa los niveles

1[[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5989525A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19991123&DB=EPODOC&locale=en_EP)

CC=US&NR=5989525A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19991123&DB=EPODOC&locale=en_EP

2[<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14689
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-108722

de minerales para la mineralización de los dientes que comprende sales de calcio y compuestos de flúor solubles (col. 6, líneas 10 a 21; col. 7, líneas 12 a 26).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Una composición para el cuidado oral”.* (Ver página 9 del radicado N° 10-108722-00006-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Una composición para cuidado oral que comprende:	Composición dentífrica conformada por:	Composición para el cuidado oral que comprende:
a. Una cantidad efectiva de un aminoácido básico, en forma libre o en forma de sal.	Arginina (col. 2, líneas 40 a 61)	No lo divulga.
b. Una cantidad efectiva de una sal de calcio soluble seleccionada de glicerolfosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles.	Sal de calcio soluble en agua en donde el anión puede ser glicerofosfato, fitato (resumen, col 4, líneas 1 a 15)	Sales de calcio solubles (col. 6, líneas 10-21) como gluconato, benzoato, formato, fumarato, lactato, butirato, isobutirato, malato, propionato (col. 6, líneas 10 a 21)
c. Una fuente de ión fluoruro en donde el fluoruro esta	Fluoruro (col. 4, líneas 42 y 43)	Compuestos fluorados (col. 7, líneas 12 a 40)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14689

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-108722

covalentemente enlazado a otro átomo.		
--	--	--

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque el documento D1 divulga una composición que permite reducir la demineralización del esmalte que consiste en un dentífrico (col. 4, líneas 16 a 23), el cual comprende arginina, calcio y un anión cariostático como glicerofosfato o fitato (resumen, col. 4, líneas 1 a 15 y 42 a 43)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que la presente solicitud establece que las sales de calcio se seleccionan de glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles.

Por su parte, el documento D2 enseña una composición para cuidado oral útil para la remineralización de los dientes que comprende sales de calcio solubles en agua como formato de calcio, gluconato de calcio, lactato de calcio, malato de calcio o propionato de calcio (col. 6, líneas 10-20).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D2 consiste en que no se especifica la presencia de arginina en la composición.

El efecto que logra el reemplazar el carbonato de calcio por sales de calcio derivadas de ácidos carboxílicos o de glicerol no se puede determinar, toda vez que la solicitud carece de información que permita establecer un efecto técnico inesperado o sorprendente.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el la composición remineralizante conocida en D1 para conseguir un sistema de protección bucal alternativo?.

Sin embargo, el uso de sales solubles de calcio provenientes de ácidos carboxílicos para suprimir la solubilización del esmalte dental, reparar las lesiones previas a la caries y reducir la libración de calcio de los dientes ya está divulgada en el documento D2 que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14689

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-108722

enseña composiciones que comprenden una sal soluble de calcio proveniente de un ácido carboxílico tal como formato de calcio, gluconato de calcio, lactato de calcio, malato de calcio o propionato de calcio (col. 6, líneas 10-20), al igual que compuestos de flúor solubles tales como fluoruro de sodio y fluoruro de potasio (col. 7, líneas 12-26).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría las sales de calcio solubles derivadas de ácidos carboxílicos como las divulgadas en D2 en el producto de cuidado oral de D1 para llegar así a una composición para el cuidado oral alternativa para el control de la caries, sensibilidad dental y demás daños generados por bacterias de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

De manera que la solución propuesta por esta solicitud en la reivindicación 1 y sus dependientes 2 a 5, son obvias y no tienen Nivel Inventivo.

En respuesta al requerimiento 17952 la sociedad solicitante indica que el documento D1 centra sus enseñanzas en composiciones que comprenden cantidades terapéuticas de calcio, arginina y un anión cariostático distribuidos en un vehículo oral. Por su parte D2 está relacionada con composiciones mineralizantes que comprenden una sal soluble de fosfato, un antioxidante y agua como ingredientes esenciales. Concluye el solicitante que las anterioridades se centran en problemas técnicos distintos entre sí, adicionalmente, la presente invención no contempla la inclusión de un anión cariostático dentro de la composición, pues dicho aspecto no constituye la vía mediante la cual la presente invención soluciona el problema técnico propuesto.

Al respecto esta Superintendencia considera oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, los documentos D1 y D2 si resuelven el mismo problema técnico de la presente solicitud ya que el documento D1 trata de composiciones orales que contienen agentes anti-caries como son el calcio, la arginina y un anión cariostático distribuidos en un vehículo oral (resumen). Por su parte, el documento D2 también busca resolver los problemas de salud oral mediante mineralización y remineralización de los dientes con la finalidad de prevenir las caries (col. 44 a 46) mediante composiciones que comprenden sales de calcio solubles derivadas de ácidos carboxílicos (col. 6, líneas 10 a 21) y una fuente de ión fluoruro (col. 7, líneas 12 a 40). En consecuencia, las anterioridades si están relacionadas entre sí y con el objeto de la presente solicitud que igualmente busca entre otras reducir o inhibir la formación de caries dental, reparar las lesiones previas a la caries, reducir o inhibir la demineralización, promover la remineralización dental y reducir la hipersensibilidad dental. En relación con la ausencia de un anión cariostático en la

Página 5 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14689

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-108722

presente solicitud, esta Superintendencia encuentra que al provenir el calcio de una sal de ácido carboxílico o de glicerofosfato, la disolución de esta sal daría lugar a la liberación de un anión como el glicerofosfato o el fitato u otro anión derivado de ácido carboxílico con actividad cariostática, en consecuencia la composición de la presente solicitud si contendría un anión cariostático; por otra parte, la reivindicación 1 corresponde a un reclamación de tipo abierto debido al uso de la expresión "comprende", por lo cual podría contener otros agentes o excipientes no divulgados de manera específica en la reivindicación tales como agentes con propiedades cariostáticas.

Agrega el solicitante que los inventores descubrieron de modo sorprendente que la arginina es altamente estable y efectiva al ser combinada con sales solubles de calcio correspondientes a glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles lo cual constituye la solución a los problemas de estabilidad consignados en el arte previo. Argumenta el solicitante que el normalmente versado en la materia no procedería a eliminar el anión cariostático revelado en D1 para reemplazarlo por una sal de calcio cualquiera revelada en D2, añadiendo además como componente esencial una fuente de fluoruro, que es opcional para ambas invención y esperar que la composición resultante muestre efectos anticaries mejorados.

Esta Oficina se permite aclarar que la presente solicitud carece de información que evidencie que la combinación de arginina con sales solubles de calcio provea un incremento en la estabilidad y efectividad del aminoácido de la presente composición como lo afirma el solicitante. En relación con el argumento de que la fuente de fluoruro es un componente esencial de la composición aquí reclamada, esta Superintendencia encuentra una contradicción con lo expuesto por el solicitante en la descripción detallada de la invención en donde se establece que la fuente de fluoruro es opcional, del mismo modo, la solicitud no evidencia un efecto sorprendente o inesperado en relación con la adición del ion fluoruro a la composición reclamada siendo entonces la composición una alternativa obvia frente a lo previamente divulgado en el estado de la técnica, en donde los componentes esenciales de la formulación aquí reclamada cumplen la misma función divulgada en D1 y D2 resolviéndose con estos los mismos problemas en relación con el control y prevención de la caries al igual que otras enfermedades orales como se discutió anteriormente.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14689

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-108722

Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIÓN ORAL QUE CONTIENE AMINOÁCIDOS Y SAL SOLUBLE DE CALCIO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 01 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co
notificaciones@bc.com.co

Elaboró: Emilse Cano Urrego ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓